

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Pres id..... 6 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## Parte oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 228.)

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### SUBSECRETARÍA

Se hallan vacantes en las Facultades de Farmacia de las Universidades de Granada y Santiago, las Cátedras de Farmacia práctica y legislación relativa a la Farmacia, dotadas con el sueldo anual de 4.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Para ser admitidos a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad de Farmacia ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Ma-*

*drid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 29 de julio de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

(De la *Gaceta* núm. 215.)

## Gobierno civil.

### Obras públicas.

Habiéndose solicitado por D. Alejandro López Triana, Presidente de la Junta administrativa de Manciles, agregado de Pedrosa del Páramo, y D. Severiano Garcia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olmos de la Picaza y en representación de los mismos la declaración de utilidad pública del camino vecinal que par-

tiendo del pueblo de Manciles, termine en término de Olmos de la Picaza, en el kilómetro 12 de la carretera de Villanueva de Argaño á la estación de Herrera, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.º del Reglamento de caminos vecinales, se abre información pública durante quince días, á partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi Autoridad reclamaciones por escrito la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes á la provincia.

Dentro del citado plazo de quince días se pueden formular reclamaciones por escrito ante los Ayuntamientos mencionados, los cuales deberán en el mismo plazo celebrar una reunión, en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince días, á partir del anterior, remitirán, con su informe, los Ayuntamientos el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 14 de agosto de 1916.

EL GOBERNADOR,

Juan José Serrano Garmona.

## Comisión Provincial

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Revilla del Campo el oportuno expediente, en solicitud de perdón de la contribución territorial, por pérdidas de cosecha, ocasionadas á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 22 de julio último, y como según

lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la ley previene, á más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, á fin de que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud é importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 9 de agosto de 1916.—El Vicepresidente, Rafael Dorao.

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Arcos el oportuno expediente, en solicitud de perdón de la contribución territorial, por pérdidas de cosecha, ocasionadas á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 27 de julio último, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la ley previene, á más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, á fin de que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud é importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 9 de agosto de 1916.—El Vicepresidente, Rafael Dorao.

Habiendo incoado el Ayuntamiento de San Millán de Lara el oportuno expediente, en solicitud de perdón de la contribución territorial, por pérdidas de cosecha, ocasionadas á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 27 de julio último, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la ley previene, á más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, á fin de que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud é importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 9 de agosto de 1916.—El Vicepresidente, Rafael Dorao.

## Providencias judiciales

### Burgos.

#### Requisitorias.

Martín Durana (Francisco), de 15 años de edad, soltero, zapatero, hijo de Ramón y Antonina, natural y vecino de Vitoria, San Francisco, 16, de estatura alta, color moreno, nariz y boca regulares, sin barba ni bigote, pelo castaño y ojos guarduños.

Peciña Arraniz (Justino), de 18 años, soltero, mecánico, hijo de Máximo y Narcisa, natural y vecino de Sestao, calle Castaños 8, de estatura alta, color bueno, nariz y boca regulares, ojos y pelo negros, sin barba ni bigote.

Alviza Barriandarán Gregorio, de 24 años, soltero, mecánico, natural y vecino de Vitoria, hijo de Venancio y Martina, de estatura regular, ojos guarduños, nariz y boca regulares, y sin ninguna otra seña por la que pueda ser distinguido, comparecerán en término de quinto días, ante este Juzgado de Burgos, á fin de constituirse en prisión, por estar acordado en causa que contra los mismos se instruye por estafa.

Dado en Burgos á 10 de agosto de 1916.—Honorato de Simón.—Por su mandado, Marciano Irazu.

### Segovia.

D. José García Valladares, Presidente de la Audiencia provincial de esta ciudad,

Por el presente se cita en forma legal al penado en causa por delito de hurto, Román Muñoz Gaona, de

24 años de edad, hijo de Norberto y Petra, soltero, natural de Miranda de Ebro, vecino de Roa, en la provincia de Burgos, de oficio calderero ambulante, condenado por esta Audiencia en sentencia de 27 de abril último á cuatro meses y un día de arresto mayor, accesorias y pago de las costas, para que dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en esta Audiencia, con el fin de hacerle saber publicamente el auto de suspensión de condena condicional, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Segovia 7 de agosto de 1916.—José García Valladares.—Juan B. Espino del Villar.

## ACUERDOS MUNICIPALES

### Ayuntamiento de Villarcayo.

*Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el segundo trimestre de 1916.*

El 2 de abril se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el trimestre anterior; adquirir una docena de palmas para solemnizar la función religiosa del Domingo de Ramos de este año; nombrar para que forme parte de la Junta local de primera enseñanza de esta villa, á los señores Concejales D. Antonio García García y D. Juan de Pereda Pereda; que pase á la Comisión de Policía urbana y rural, para su dictamen, la instancia de D.<sup>a</sup> Obdulia Alonso Celada, solicitando permiso para hacer en la habitación de su propiedad en el primer piso de la calle de S. Roque número 2, una galería de 60 centímetros de vuelo por dos metros de larga, y que queden sobre la mesa para su examen las cuentas de gastos hechos por el Ayuntamiento en el primer trimestre de este año, importantes 447 pesetas 62 céntimos.

El 9 se acordó hacer suyo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Lemona (Vizcaya) de rendir homenaje de admiración á S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) por la obra de redención que el Soberano realiza en la actual guerra europea, en lo que afecta á los extremos primero, segundo, cuarto y quinto que dicho acuerdo comprende; abonar en concepto de socorros á los mozos de esta villa que tienen que marchar á la capital (Burgos) al juicio de exenciones la cantidad de cin-

co pesetas á cada uno; aprobar la cuenta de 25 pesetas por el alumbrado eléctrico de la escuela de adultos; la encuadernación de las *Gacetas de Madrid*, BOLETIN OFICIAL, *Consultor de los Ayuntamientos*, y «Alcubilla», correspondiente todo al año último de 1915; que por la Comisión de Policía urbana y rural, se estudie y someta para su aprobación la forma de arreglo de la calle de Lain-Calvo de esta villa, y aprobar las cuentas de 447 pesetas 62 céntimos, de las cuales se dió cuenta en la sesión anterior.

El 16 se acordó quede sobre la mesa, pendiente de resolución, el dictamen dado por la Comisión de Policía urbana y rural, en la instancia de D.<sup>a</sup> Obdulia Alonso Celada, presentada en la sesión de 2 de este mes.

El 23 no hubo asuntos de que tratar.

El 30 se acordó conceder á Doña Obdulia Alonso Celada el permiso solicitado para hacer la obra á que se refiere en su instancia presentada en la sesión de 2 de este mes; el pago de 120 pesetas en concepto de limosna por los sermones predicados en esta parroquia los días de Semana Santa y Pascua de Resurrección; la Corporación quedó enterada de los acuerdos adoptados por la Comisión mixta de Reclutamiento en el juicio de exenciones de este año y revisiones correspondientes á años anteriores, así como del voto de gracias dado á este Ayuntamiento por dicha Comisión, por haber practicado bien las operaciones de quintas; se acordó satisfacer al comisionado de quintas las 75 pesetas que le fueron asignadas por dicha Comisión; la cuenta de 22 pesetas 50 céntimos por las palmas adquiridas para la fiesta religiosa del Domingo de Ramos, y la de 65 pesetas por gastos hechos en la tarde del Viernes Santo; nombrar á D. Teodoro Ruiz Giménez comisionado de este Ayuntamiento, para recoger del archivo de la Diputación provincial las cuentas que á indicado Ayuntamiento le corresponden; conceder licencia á doña Obdulia Alonso Celada para agrandar el pozo negro que tiene la habitación de la casa número 2 de la calle de San Roque; terminar por administración el arreglo del puente llamado de La Carnicería, y agrandar la entrada del Matadero público, haciendo alguna otra obra que sea precisa, y adquirir dos poleas diferenciales con destino á expresado Matadero.

El 7 de mayo se acordó que el proyecto de modificación de la calle de Lain-Calvo de esta villa, presentado por la Comisión de Policía urbana y rural, quede sobre la mesa para su examen.

El 14 se acordó, de conformidad al artículo 75 de la ley Municipal y 381 de las ordenanzas, que el aprovechamiento en el año actual de las yerbas de los sotos Mayor y Menor de esta villa se haga en la forma que determine el Sr. Alcalde-Presidente, dictando para su ejecución las disposiciones que estime convenientes; abrir un concurso para dar en esta villa dos corridas de novillos-toros de muerte los días 15 y 16 de agosto de este año, por la subvención de 1000 pesetas; conceder á D. Juan de Pereda Pereda el permiso solicitado para reconstruir la tapia de la finca rústica, situada en el Soto Mayor, y á D. Blas Ruiz López para colocar en los dos pisos de su casa número 23 de la Plaza ciérrres de madera y cristales llamados miradores.

El 21 no hubo asuntos de que tratar.

El 28 se acordó, de conformidad con el solicitante, y haciéndose constar por el Secretario lo que resulte del Registro fiscal de edificios y solares, remitir al Sr. Delegado de Hacienda de Burgos la instancia de Doroteo Rubio Martínez, de esta vecindad, solicitando el alta á su favor en dicho Registro fiscal de edificios y solares, de una casa en la calle del Horno número 6, y abrir un concurso para la adquisición de 50 metros cúbicos de piedra para machacar, y para el machaqueo de 100 metros cúbicos de piedra, con destino al afirmado de la calle de Lain-Calvo de esta villa.

El 4 de junio se acordó designar al Concejal D. Antonio García García, para que en unión del Sr. Alcalde-Presidente celebre los concursos anunciados el domingo próximo, 11 del actual, para la adquisición del material de piedra con destino al afirmado de la calle Lain-Calvo; conceder á Gabino González y González la licencia por él solicitada para abrir dos ventanas en la casa de su propiedad, sita en la calle del 18 de septiembre, número 8, y que se estudie el medio de evitar el estancamiento de las aguas pluviales en el frente de las casas de la calle de Nuño Bascuñana.

El 11 se acordó aprobar la cuenta de nueve pesetas presentada por Antonino Regúlez Fernández por en-

sillar y pintar la columna de madera que sostiene el foco de luz eléctrica en la Plaza Mayor; de conformidad con los solicitantes, haciéndose constar por el Secretario lo que resulte del Registro fiscal de edificios y solares, que se remitan al Sr. Delegado de Hacienda de Burgos las instancias presentadas por D. Enrique Bienes Merchan por sí y en representación de su esposa D.<sup>a</sup> Concepción López Boezo, y de su hermana política D.<sup>a</sup> Trinidad López Boezo, y como apoderado de D.<sup>a</sup> Pilar Bustillo Salomón, y por D. Francisco López Boezo, solicitando el alta á favor de cada uno de los interesados de las casas que se describen en dicho Registro fiscal, y otorgar la subvención de 1000 pesetas á Norberto Rojo Bustamante, como empresario que ha resultado ser para dar en esta villa dos corridas de novillos-toros de muerte los días 15 y 16 de agosto próximo.

El 18 se acordó asistir en corporación á la Misa Mayor y su procesión el jueves próximo, festividad del Santísimo Corpus; que la feria llamada del Corpus se establezca este año en el Soto Mayor á la izquierda del camino á Quintenilla, y nombrar, en uso de las atribuciones que confiere el artículo 61 de la vigente ley Municipal, una comisión llamada de festejos, habiendo recaído el nombramiento en los Sres. Concejales don Antonio García García, D. Urbano Sainz Rozas y D. Juan de Pereda Pereda.

El 25 se acordó el pago de sus haberes á los empleados de este Ayuntamiento, el material de oficina y lo invertido en escribientes temporeros, correspondiente al segundo trimestre del año actual.

Villarcayo 1.º de abril de 1916.

—El Secretario, Alvaro Peña.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria del día de ayer, y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal, expido la presente, visada y sellada por el Sr. Alcalde, en Villarcayo á 3 de julio de 1916.—Alvaro Peña.—V.º B.º

—El Alcalde, Enrique Bienes.

**Ayuntamiento de Valle de Mena.**  
*Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación y Junta municipal durante el mes de julio de 1916.*

El día 7 aprobada el acta del 30 de junio, lo fué igualmente el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en dicho mes, que-

dando el mismo enterado de la recaudación obtenida en el Matadero por derechos de consumos y arbitrio de poleaje.

Fué declarado soldado el mozo número 64 del sorteo de 1916, Damaso Garcia Conde, que ha solicitado de la Comisión mixta se le levante la nota de prófugo.

Reclamar al Alcalde de barrio y Junta Administrativa de Villanueva el presupuesto de las obras para la reconstrucción de un puente y á los del pueblo de Irús los gastos suplidos con motivo de la recogida y estancia de una pobre transeunte enferma.

Rogar á la Maestra de niñas del Colegio de Siones continúe dando clases hasta que se reciban de Madrid informes acerca de la remesa de fondos por la Fundación Aguirre, y que los Concejales Sres. Quintana y Villaño vean con los Alcaldes de barrio de hacer algunas ligeras reparaciones en los edificios.

Quedar enterado que el Depositario municipal retira la dimisión del cargo que tenía presentada y facilitar al Sr. Zorrilla copia de cierto particular de la sesión del 16 de junio que le interesa.

Que los Tenientes de Alcalde giren frecuentes visitas á las carnicerías y establecimientos de comestibles y bebidas y adquirir una mesa, con tintero y plumas, para que puedan tomar apuntes de lo tratado en sesión, las personas que concurren á presenciarla.

A preguntas del Sr. Quintana, la Presidencia declaro que el Alcalde de barrio no mandó suspender el baile público la noche del 13 de junio, como equivocadamente informaran al Concejal Sr. Zorrilla, y que se abra información para averiguar si en esa noche y la del 14 estaban abiertos los establecimientos de Villasana después de las once.

Contestando al Sr. Campo, el Alcalde interino manifestó que no habia recibido ninguna comunicación del Juzgado de Valmaseda.

El 14 aprobar la distribución de fondos para el mes de agosto; quedar enterado de que antes del 20 se ingresarán en obras públicas 2263'86 pesetas para las de construcción del camino á Cadagua; de que el 22 se procederá á la elección de Compromisarios á virtud de vacante de un Senador por la provincia, y de que el Gobierno ha declarado el estado de guerra y suspendido temporalmente las garantías constitucionales.

Nombrar comisionado para el in-

greso de los mozos y recogida de pasajes el 1.º de agosto en la Caja de Recluta de Miranda, y que el Secretario acompañe á Burgos al mozo número 38 de 1903, Juan Novales Cano, llevando el expediente de prófugo.

Conceder 14 días de licencia al Depositario municipal, y á D.<sup>a</sup> Lupercia Zorrilla una parcela del camino viejo inmediato á su casa, Torre de Villasana, á cambio de la parte de una era de su propiedad en dicho sitio que ha de ocupar el vecinal á Cadagua.

Por el voto de calidad del Presidente y después de repetida la votación, no se tomo en consideración la moción del Concejal Sr. Zorrilla, de que el Ayuntamiento no habia visto con agrado que el Procurador Victorica intente querrellarse por las frases vertidas en sesión del 16 de junio, y cuya acta aclara el Sr. Zorrilla en el sentido de que no dijo habia tratado con *todas* las personas, sino con algunas de las que han declarado en el Juzgado de Valmaseda y no tuvo intención de ofender á persona alguna.

El Sr. Zorrilla pidió que el viernes próximo se reúna la Comisión nombrada en sesión del 16 de junio para averiguar si el Secretario conminó al Alcalde de barrio para que suspendiese el baile que se celebraba la noche del 13 en la plaza de Villa.

El mismo Concejal solicitó se envíe oficio á las Juntas administrativas de Tres Concejos para que rindan cuentas de los productos de subastas de leñas y árboles de los montes desde el año 1910 en adelante, conforme se acordó el 19 de Mayo, comunicándoles lo ingresado en depósito por el Sr. Torresagasti para la construcción de la Escuela y lo que adeuda cada pueblo de la subasta adjudicada á D. José Ysasi el 14 de octubre de 1914.

El 21 el Ayuntamiento quedó enterado: del Real decreto fecha 15, suspendiendo hasta nueva convocatoria, la elección de un senador fijada para el 30 del actual; de que la Comisión mixta declara soldado al mozo número 64 Dámaso Garcia y señala el día 28 para que comparezca á dar sus descargos Juan Novales Cano; de una carta del Director general de primera enseñanza, dirigida al Diputado D. Gumersindo Gil, participando que interesa del Ministerio del ramo la subvención solicitada para construcción de un edificio-escuela en El Berrón.

Dirigir circular á los pueblos para

que manifiesten los aprovechamientos forestales que desean utilizar en sus montes durante el año de 1916 y 1917, y confirmar en el cargo de Vigilante de consumos del puesto de Angostina á Roque Vellido.

Quedar enterado que según la información abierta á propuesta del Sr. Zorrilla, no resulta cierto que el Secretario que suscribe conminase al Alcalde de barrio ni al organillero Juan Hierro para que se suspendiese el baile que se celebraba en la plaza de Villasana la noche del 13 de junio, declarando dicho Concejal que celebra mucho no haya resultado cargo alguno contra el expresado Secretario del Ayuntamiento.

Se acordó que la Comisión de Hacienda forme el proyecto de presupuesto ordinario para 1917 y la de Consumos el especial de este impuesto.

El Sr. Zorrilla pidió se cumpla el acuerdo del día 7 de colocar una mesa, un tintero y plumas en el salón de sesiones para que puedan tomar notas las personas que acuden á presenciar los debates.

El Sr. Campo solicitó copia del acuerdo tomado el 14 en lo relativo al cambio de una parcela de terreno de D.<sup>a</sup> Lupercia Zorrilla que ha de ocupar el camino vecinal de Villasana y Cadagua; y que los Tenientes de Alcalde vigilen los establecimientos y no consientan el uso de pesas y medidas que no sean del sistema decimal; ofreciendo la Presidencia publicar un bando conminando con multas y la recogida de pesas antiguas á cuantos no cumplan los preceptos de las Ordenanzas municipales.

El 28 abonar al pueblo de Irús 40 pesetas en lugar de las 54'50 á que asciende la cuenta de recogida y asistencia de una pobre transeunte enferma, en el mes de junio.

Quedar enterada de que el día 26 del actual tomó posesión de la Escuela de Vivanco el Maestro propietario D. Pedro Martínez González y de que, con fecha 24, la Administración de Contribuciones devuelva aprobados los apéndices de riqueza rústica y urbana y el acta de recuento de ganadería para los reparos de 1917.

Ingresar en la Delegación de Hacienda antes del 31 de este mes, como depósito á disposición del Excelentísimo Sr. Ministro de Instrucción pública, 4502 pesetas per el 50 por 100 del presupuesto para construir un edificio escuela en el

distrito de El Berrón, telegrafando al efecto al apoderado del Ayuntamiento en Burgos, á quien se le reintegrará el anticipo y gastos que sufrague con cargo á los fondos de los pueblos interesados.

Villasana de Mena 1.º de agosto de 1916.—El Secretario, Pedro Hernando.

Aprobación.—El Ayuntamiento, en sesión del 4 de dicho mes, acordó aprobar el extracto precedente y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.—Hernando.—V.º B.º—El Alcalde, Gregorio Arnáiz.

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de Gredilla la Polera.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito, base para los repartimientos que han de regir en el año de 1917, se hallan de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días, para que puedan ser examinados por cualquier contribuyente y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Gredilla la Polera 11 de agosto de 1916.—El Alcalde, Mariano Alonso.

### Alcaldía de Santibáñez-Zarzaguda.

Según me participa el vecino de esta villa, Vicente Herrera González, el día 9 de los corrientes se ausentó del pueblo de Marmellar de Abajo, donde se hallaba sirviendo como criado, su hijo José Herrera Casado, de 14 años y que viste blusa azul con rayas blancas, pantalón de pana negro, zapatos y boina y va indocumentado.

Por tanto, ruego á las Autoridades que, caso de ser habido expresado joven, lo participen á esta Alcaldía para entregarle á su padre que le reclama.

Santibáñez-Zarzaguda 12 de agosto de 1916.—El Alcalde, Francisco García.

### Recaudación ejecutiva de contribuciones de la Zona de Roa.

D. Vicente Moreno Matesanz, Recaudador del arriendo de esta provincia de Burgos, en dicha Zona, Hago saber: Que en los expedientes de apremio por contribución territorial, correspondiente al se-

gundo trimestre del año actual, con fecha 1.º de julio se dictó la siguiente «Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100, sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y como entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, se hallan los que seguidamente se expresarán, cuyo domicilio se desconoce, é ignorándose que tengan designada persona que en esta Zona les represente, se les notifica la misma, según lo preceptuado en el artículo 142 de dicha Instrucción, cuyos deudores, así como los pueblos de donde proceden los descubiertos y el importe de éstos, son los siguientes:

#### DEUDORES QUE SE CITAN

##### Por rústica.

Hilarión Santo Domingo Calleja, vecino de Hoyales, adeuda 2'32 pesetas.

Aureliana Arranz Casado, de idem, 2'79.

Antolín Arranz Fuente, de Mambrilla, 2'22.

Francisco Obejas Cristóbal, de idem, 2'42.

Ricardo Abad Rincón, de Moradillo, 0'96.

Juana Hernando Peña, de idem, 0'48.

Mariano Parra, de idem, 2'86.

Francisco Díez, de Nava, 1'49.

Guillermo Carrascal Román, de idem, 0'74.

José Liras Requejo, de idem, 2'48.

María Benito Sendino, de idem, 0'99.

Mariano Arranz Soto, de idem, 0'49.

Pablo Guijarro Chico, de idem, 2'48.

Ramón Fraile Salazar, de idem, 0'74.

Ramón Garrido, de idem, 0'49.

Tiburcio Esteban Miravalles, de Roa, 1'62.

Dámaso Cob Reyes de idem, 2'74.

Dionisio Miravalles, de idem, 1'49.

Gorgonio Fernández, de idem, 1'25.

Julio Alonso Pérez, de idem, 0'99.

Feliciano Ortega, de idem, 2'74.

Lorenzo García Barrio, de idem, 2'49.

Norberto de Frutos, de idem, 2'24.

Petra González Fuente, de idem, 1'49.

Román Rodero, de idem, 1'99.

Severiano Esteban Monedero, de idem, 0'99.

Hilario Lerma, de idem, 2'74.

Juan Valenciano Hornillos, de idem, 2'99.

Joaquín Serna Carrascal, de idem, 2'99.

Julia López, de San Martín, 1'72.

Nicolás Granado, de Valcavado, 2'64.

Catalina Granado Miguel, de idem, 0'81.

Justo García Bombin, de id., 1'41.

Benita García López, de id., 2'24.

Rafael López Bombin, de id., 2'64.

Martín López Bombin, de id., 2'64.

Braulio Heredero, de Valdezate, 2'79.

Dámaso Rodríguez Cea, de idem, 2'54.

Francisca Moral, de id., 0'76.

María Moral, de id., 1'02.

##### Por urbana.

Agapito San Esteban Beltrán, de Guzmán, 0'82.

Andrés Ábad Lorenzo, de id., 0'26.

Indalecio Bartolomé Villejero, de idem, 1'27.

Isaac Cabrito Duque, de id., 0'26.

Saturnino García Burgoa, de idem, 0'38.

Silvestre de la Cruz Duque, de idem, 1'15.

Aureliana Arranz Casado, de Hoyales, 0'57.

Hilarión Santo Domingo Calleja, de id., 0'57.

Braulio Benavente Martínez, de idem, 0'85.

Dionisio Benavente Martínez, de idem, 0'86.

Eusebio Valenciano Camarero, de idem, 0'86.

Nicasio García Rincón, de idem, 1'42.

Juan Esteban, de Horra (La), 1'02.

Mariano García, de id., 1'02.

Anastasio Sanz, de Nava, 1'70.

Basilisa Esteban, de id., 1'42.

Domingo Chico Carrabilla, de idem, 2'35.

Eusebio González, de id., 0'66.

Félix de la Torre Pajares, de idem, 1'71.

Gregorio Herrera, de id., 2'27.

Mariano Arranz Soto, de id., 0'85.

Pablo Guijarro Chico, de id., 2'56.  
Patricio García González, de idem, 0'56.

Ramón Garrido, de id., 0'57.

Andrés Frias Pérez, de Roa, 1'72.

Cirilo Mambrilla Gómez, de idem, 2'88.

Emeterio Nebreda, de id., 2'57.

Gabriel García, de id., 2'88.

Juan Rubiales Trimiño, de idem, 2'88.

Juan Crespo Quintana, de idem, 2'29.

Liborio Nebreda Chico, de idem, 1'72.

Lino Calvo Hoz, de id., 0'57.

Felipe Chico, de id., 1'72.

Juan Valenciano Hornillos, de idem, 1'43.

Bonifacia del Olmo, de Valdezate, 0'98.

Ciriaco Moral Palomino, de idem, 0'98.

Eulogio Requejo, de id., 1'30.

Francisco Olmedillo, de id., 2'90.

Julián Martínez, de id., 1'92.

Mariano Rodríguez, de id., 3'25.

Mariano Iglesias, de id., 1'62.

Tomás del Pico, de id., 2'90.

Y para que la notificación de dicha providencia á los deudores, sus herederos ó representantes quede hecha en forma legal, expido los correspondientes edictos, para que la Tesorería de Hacienda de esta provincia pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma y en la Gaceta de Madrid.

Roa 21 de julio de 1916.—El Recaudador, Vicente Moreno.

## Anuncios particulares

### CAJA DE AHORROS

DEL

### BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital propio del Banco y reservas pesetas 3.344.000

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central: de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos.